

MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL.

En virtud de Orden de 20 de julio de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, (BOJA n.º 146, de 30 de julio de 2021).

A través de la misma se viene a regular las Líneas de subvención que a continuación se detallan:

- Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.
- Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.
- Línea 3. Subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales.
- Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.
- Línea 5. Subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.
- Línea 6. Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.
- Línea 7. Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.
- Línea 8. Subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
- Línea 9. Subvenciones destinadas a Entidades Locales de Andalucía para la promoción de la participación ciudadana.
- Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.
- Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.
- Línea 12. Subvenciones destinadas a programas para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones.
- Línea 13. Subvenciones para programas destinadas a actividades complementarias a la formación



FIRMADO POR	CLARA REQUENA HIDALGO	26/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTLZT854S9VMZAVRFXFA28UKNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.

- Línea 14. Subvenciones institucionales para Programas de Mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.
- Línea 15. Subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de voluntariado en el ámbito universitario público.
- Línea 16. Subvenciones a entidades privadas para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores.
- Línea 17. Subvenciones a corporaciones locales para la reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, centros residenciales para personas sin hogar y albergues de personas trabajadoras temporeras.
- Línea 18. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad.

Al amparo de la citada Base Reguladora se han gestionado hasta tres convocatorias de carácter anual, siendo la experiencia derivada de esta gestión la que viene a aconsejar la modificación de ciertos aspectos procedimentales de carácter meramente técnico, dirigidos fundamentalmente a simplificar y agilizar el procedimiento y a dar mayor concreción a algunos apartados y con ello una mayor seguridad jurídica, no encontrándose entre las modificaciones planteadas cuestiones que pudieran afectar en términos económicos a la Orden de Base Reguladora, dado que no viene a establecer los importes de cada Línea, ni altera la forma de determinar las cuantías de los posibles beneficiarios, ni el régimen de pagos que pudiera corresponder, ni ningún otro aspecto similar.

De acuerdo con lo expuesto cabe entender que el presente proyecto de Orden no conlleva incidencia económica-financiera alguna, ya que será en cada Orden de convocatoria donde se determinen los créditos definitivos e importes máximos de cada Línea que se vaya a convocar, así como las partidas presupuestarias con cargo a las cuales deba asumirse los correspondientes gastos.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES

FIRMADO POR	CLARA REQUENA HIDALGO	26/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTLZT854S9VMZAVRXFA28UKNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	